

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1972

No. 17.155

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 120 de 27 de julio de 1972, por el cual se autoriza la compra de varias Fincas en el Corregimiento del Valle de Antón.

Decreto de Gabinete No. 121 de 27 de julio de 1972, por el cual se eliminan y crean unos cargos y gastos de representación en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Decreto de Gabinete No. 122 de 27 de julio de 1972, por el cual se aprueba la construcción del Primer Ciclo Básico de Capira.

RESOLUCIONES DE GABINETE

Resolución No. 5 de 27 de julio de 1972, por el cual se ratifica un nombramiento.

Resolución No. 6 de 27 de julio de 1972, por el cual se ratifica un nombramiento

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZASE UNA COMPRA

DECRETO DE GABINETE No. 120 (de 27 de julio de 1972)

Por el cual se autoriza al señor Ministro de Agricultura y Ganadería para que a nombre de la Nación compre dos fincas ubicadas en el Corregimiento de El Valle de Antón, Distrito de Antón, y se destinen a fines cooperativos.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Consumo La Libertad R.L., con domicilio en el Corregimiento de El Valle de Antón, Distrito de Antón, en la actualidad ha levantado edificaciones para el uso de ésta, sobre un lote de terreno distinguido como las fincas Nos. 7180 y 7181, inscritas a los Folios 102 y 106 del Tomo 770, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, fincas con un área superficial de 2.850 M2 y 1958 M2, respectivamente;

Que dichas fincas descritas en el considerando anterior pertenecen en propiedad a los señores EFRAIN GARCIA CORREA y MANUEL V. PATIÑO (q.p.d.) según consta en documentos que lo acreditan así y que el primero (EFRAIN GARCIA CORREA) y los sucesores del segundo (ING. MANUEL V. PATIÑO) han manifestado expresamente sus deseos de venderlas;

Que de acuerdo con el Artículo 249 del Código Agrario las cooperativas son entidades de

utilidad pública y de interés social y que el artículo 47 de la Constitución Nacional establece la prioridad, por tanto, del interés cooperativo sobre el interés privado o particular, como es el presente caso.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería adquiera para la Nación, mediante la compra directa las fincas distinguidas en el Registro de la Propiedad, Sección de Coclé como las Nos. 7180 y 7181, inscritas a los Folios 102 y 106 del Tomo 770 y ubicadas en el Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, que consisten en sendos lotes de terrenos de 2.850 M2 y 1958 M2 de superficie, respectivamente, con los siguientes linderos:

Finca No. 7180

Norte — Lote No. 6
Sur — Carretera Nacional
Este — Lote No. 2
Oeste — Propiedad Bellido

Finca No. 7181

Norte — Lote No. 6
Sur — Carretera Nacional
Este — Lote No. 3
Oeste — Lote No. 1

ARTICULO SEGUNDO: Por las fincas anteriormente descritas se pagará hasta la suma de B/. 13,222. (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS) y dichos pagos se harán así: Al señor EFRAIN GARCIA CORREA la suma de B/. 6,611.00 en el presente Año Fiscal, imputable a la Partida No. 10.1.09.00.08.602 del Programa de Fomento Cooperativo, y a los sucesores del ING. MANUEL V. PATIÑO hasta la suma de B/. 6,611.00 en el próximo Año Fiscal de 1973.

ARTICULO TERCERO: Las fincas que en esta forma se adquieren se destinarán, exclusivamente, al desarrollo de programas cooperativos.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 85A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días
del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, Encargada,

DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud, Encargado,

HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,

JOSE GUILLERMO AIZPU

**ELIMINENSE Y CREANSE UNOS CARGOS
Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

DECRETO DE GABINETE No. 121
(de 27 de julio de 1972)

Por el cual se eliminan y crean cargos y gastos de
representación en el Ministerio de Comercio e
Industrias.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se eliminan los siguientes
cargos en el Centro de Investigación y Promoción
de Inversiones (AID), del Ministerio de Comercio e
Industrias.

Partida — 08.1.02.01.00.001

	Sueldo	5 meses
Oficial de Promoción Industrial	700	3,500
Ingeniero Industrial II	600	3,000
	1,300	6,500

ARTICULO SEGUNDO: Se crean los siguientes
cargos en el Centro de Investigación y Promoción
de Inversiones (AID), del Ministerio de Comercio e
Industrias.

Partida — 08.1.02.01.00.001

Ingeniero Industrial II	675	3,375
Secretaría IV	225	1,125
	900	4,500

ARTICULO TERCERO: Se crea la Partida
08.1.05.02.006 - Gastos de Representación para el
Director del Departamento de Regulación del
Negocio de Valores del Ministerio de Comercio e
Industrias - por la cantidad de B/400 mensuales a
partir del 1.º de Agosto de 1972.

PARAGRAFO: Este Decreto de Gabinete
comenzará a regir a partir del 1.º de Agosto de
1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días
del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

B/...100,000; la suma faltante por B/.150,000 será
incluida en el Presupuesto de Inversiones Públicas
de 1973.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

ARTICULO 3o: Este Decreto comenzará a regir a
partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

DORA RELUZ

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días
del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

DEMETRIO B. LAKAS B.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON ESPINO

AFTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Salud, a.i.,

HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, a.i.,

DORA RELUZ

APRUEBASE UNA CONSTRUCCION

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

DECRETO DE GABINETE No.122 (de 27 de julio de 1972)

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

Por el cual se aprueba la construcción del Primer
Ciclo Básico de Capira por la suma de B/.250.000.

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON ESPINO

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

ARTICULO 1o: Autorízase la Construcción del
Primer Ciclo Básico de Capira por la suma de
B/.250,000, mediante la inclusión del mismo
dentro del Presupuesto de Inversiones Públicas de
1972.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ARTICULO 2o: El financiamiento de esta obra se
hará con cargo a la partida 07.05.04.005.305:
Imprevisto (Construcción y Equipo) del Programa
Educación Vocacional B.I.D. hasta por la suma de

El Ministro de Salud, Encargado,

HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,

JOSE GUILLERMO AIZPU

RESOLUCION DE GABINETE**RATIFIQUENSE UNOS NOMBRAMIENTOS****RESOLUCION NUMERO 5**
(de 27 de julio de 1972)

Por el cual se ratifica el nombramiento de dos Magistrados del Tribunal Superior de Trabajo y sus Suplentes.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO:— Ratifícase el nombramiento del Licenciado ARTEMIO ACEVEDO, para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo, y de los señores Licenciado MARIANO C. MELHADO, Primer Suplente y Licenciado MARIO VAN KWARTEL, Segundo Suplente, de acuerdo con el Decreto No.24 de 27 de julio de 1972.

ARTICULO SEGUNDO:— Ratifícase el nombramiento del Licenciado LUIS ALBERTO JAEN J., para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo, y de los señores Licenciado BASILIO CHONG GOMEZ, Primer Suplente y Licenciado JUAN APARICIO DEL BUSTO, Segundo Suplente, de acuerdo con el Decreto No.24 de 27 de julio de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, a.i.,

DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud, a.i.,
HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

RESOLUCION NUMERO 6
(de 27 de julio de 1972)

Por el cual se ratifica el nombramiento de un Suplente Especial de un Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo.—

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Ratifícase el nombramiento recaído en el Licenciado GILBERTO BOSQUEZ C., como Suplente Especial del Magistrado BASILIO DUFF, de acuerdo con lo que dispone el Decreto No.25 de 27 de julio de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud, a.i.

HUGO WOOD

El Ministro de la Presidencia,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 3298, de 21 de Junio de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, declaro que he comprado a la señora FLOR MARIA RODRIGUEZ DE URRIOLO, su establecimiento denominado "JOYERIA DOMINIQUE", situada en la Calle "H", No. 12 - bajos - de esta ciudad.

ONELIA CAMARENA HERRERA

L- 533988
(Segunda Publicación).

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE DAVID
AUTO CIVIL NUMERO: 485

David, Veinte (20) de Julio de mil novecientos
setenta y dos (1972).

VISTOS:— La Licenciada ROGELIA PASCO,
haciendo uso del poder especial que le confirió ROGELIO
BETHANCOURT ARAUZ, ha solicitado al Tribunal la
apertura de la sucesión intestada de ABRAHAM
BETHANCOURT FUENTES o ABRAHAM

BETHANCOURT FUENTE y declaratoria de herederos en
favor de su poderdante, sin perjuicios de terceros.

De esta demanda se le corrió traslado al señor Agente
del Ministerio Público, que aquí lo es el señor Personero
Segundo Municipal del distrito de David, y éste funcionario
no evacuó este traslado.

Habiendo la patente a la demanda las pruebas que
exige el Artículo 1621 del Código Judicial, siendo ellas:—
1.—Certificado de defunción de la causante; 2.— Copia
auténtica de la Partida de Nacimiento del poderante, donde
funda su derecho, ambas certificaciones emanadas de la
Dirección General del Registro Civil; 3.— Certificado
Notarial de que la causante no otorgó testamento, estima el
Juzgado que es procedentes y admisible formular las
declaraciones solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Segundo Municipal
del distrito de David administrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierto el juicio de sucesión
intestada de ABRAHAM BETHANCOURT FUENTES o
ABRAHAM BETHANCOURT FUENTES, desde el día
treinta (30) de marzo de mil novecientos veinticuatro
(1924), fecha de su fallecimiento.

SEGUNDO:— Que es su heredero, sin perjuicios de
terceros, ROGELIO BETHANCOURT ARAUZ, en su
condición de hijo del causante, y

ORDENA:

PRIMERO:— Que comparezcan a estar en derecho
todas aquellas personas que tengan interés legal en él, y

SEGUNDO:— Que se fije, para los efectos de la
publicación de esta resolución, el edicto que ordena el
Artículo 1601 del Código Judicial, en la forma y por el
término que el mismo determine.

Fundamento Legal:— Inciso Primero, Ordinal c) del
Artículo 27 de la Ley 11 de 1963; Artículos 628, 630, 646,
661, 662, 663 y demás relacionados del Código Civil; 1597
y siguientes del Código Judicial, Decreto de Gabinete No.
113 de 22 de Abril de 1969.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MANUEL ESQUIVEL S.
El Juez.

Gregoria M. I. de Serrano.
Secretaria.

L- 444363
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá,
por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la
Señora ELSA COHEN HENRIQUEZ, propuesto por su

hermana Edna Cohen Henríquez, en su condición de heredera universal conforme las cláusulas del Testamento, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:—

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—

Panamá, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—.....

Por tanto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de la Señora ELSA COHEN HENRIQUEZ, desde el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros, conforme las cláusulas del testamento, su hermana Edna Cohen Henríquez; y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que versa el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.
(Fdo.) Guillermo Morón A.—El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 25 de Julio de 1972.

JUAN S. ALVARADO.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L— 533423
(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General.

A V I S O :

El señor JORGE AQUILES MEDINA, varón, mayor de edad, panameño, casado, empleado de empresa privada, vecino de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2-28-595, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de VEINTITRES HECTAREAS CON NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (23 Has. más 9792 M2) ubicada en "Las Lajas", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los Linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de la Familia Quirós con camino de El Coco a Coclé de por medio.
SUR: Parcelas Nos. 35, 36, 37 y 38 del Patrimonio Familiar con servidumbre de por medio.
ESTE: Parcela No. 34 del Patrimonio Familiar con servidumbre de por medio. y
OESTE: Parcela de Fernando Jaén O. con servidumbre de por medio.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso;

Panamá, 30 de junio de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L— 454567
(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

A V I S O :

El señor RAMIRO SAAVEDRA SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino de El Roble y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-20-7, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CINCO HECTAREAS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3Has. más 0450 M2), ubicada en Los LLanos de El Corozo, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos arrendados a Bernardo Ortega y José Angel Burgos.
SUR: Camino que conduce a la Carretera Interamericana y servidumbre que conduce a El Roble.
ESTE: Servidumbre que conduce a El Roble; y
OESTE: Terreno arrendado a Bernardo Ortega y Camino que conduce a la Carretera Interamericana.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 30 de Junio de 1972

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L— 454514
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor **WILSON HORDE CROOK**, propuesto por su señora esposa **Phyllis H. Crok**, por medio de su apoderado judicial, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:

“JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—
Panamá, cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—.....

En consecuencia, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión intestada del Señor **WILSON HORDE CROOK**; desde el día nueve de junio de 1957, (9-6-1957), fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora **Phyllis H. Crook** en su condición de cónyuge supérstite y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) **Juan S. Alvarado S.**

(Fdo.) **Guillermo Morón A.—El Secretario”.**

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 4 de Julio de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L— 533424
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 020-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público;

HACE SABER:

Que el señor **JULIO E. HARRIS MADRID**, vecino del Corregimiento de Nva. Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. PE-1-120, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-245, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicalbe con una superficie de 16 hectáreas 5411.45

Metros Cuadrados, ubicada en Nva. Providencia Corregimiento de Nva. Providencia, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gilberto Vásquez.

SUR: Levy Small y Camino de Providencia a Limón.

ESTE: José Díaz Calidasa.

OESTE: Leovigildo Díaz y Martín Magallón.

Para los efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho y en la de la Alcaldía del Distrito de Nva. Providencia y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este **EDICTO** tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 12 de Julio de 1972.

Funcionario Sustanciador.

Hilda de González.
Secretaria Ad-Hoc.

L— 508019
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, or este medio;

EMPLAZA:

A: HERNAN JOHNSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora **GLENDIA ELVIRA FARREL DE JOHNSON**.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de Mayo de Mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L— 441877
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor **FREDERICK O FRITS GROTE GROTE**, propuesto por las

señoras Ianthia o Janthia Russell viuda de Grote y Luise Gloria Grote Russell hoy señora de Mun, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, diez de abril de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—.....

En consecuencia, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor Frederick o Frits Grote Grote, desde el día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros la señora Janthia o Ianthia Russell viuda de Grote, en su condición de cónyuge supérstite y la señora Luise Gloria Grote Russell hoy señora de Mun, en su condición de hija del de cujus, y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.
(fdo.) Guillermo Morón A.—El Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 10 de abril de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Secretario. El Juez.

L-533275
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ISIDORO JACOME BELTRAN, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ISIDORO JACOME BELTRAN, desde el día

diez (10) de Julio de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha de su defunción.

Segundo:— Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora ANDREA ALVEO VIUDA DE JACOME, en su calidad de esposa.

Y ORDENA:— Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
Secretario.

L- 533138
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio;

EMPLAZA:

Al señor ROBERT BUNTON, varón, mayor de edad, norteamericano y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CLOTILDE S. MYRIE DE BUNTON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTE (20) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSE D. CEBALLOS.
El Juez.

Aristides Ayarza S.
El Secretario.

L- 508423
(Única publicación)